



Veinte maravedis

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINCO
Y CUATRO.

Procurador en virtud de este Decreto con el qual se declara D. E.
dho E. D. Juan Gregorio Alburquerque tomado de la Raxon G. el Con-
tador se bonificaran a dho May. en sus Cuentas constando de N.
año =

Pliego de Oñula

El E. D. Juan Gregorio Alburquerque = Dijo que por D. Alfonso Orozco
Comissario en la Ciudad de Granada para el consabido finis sobre
terminos con la Villa de Oñula se haze presente necesitar se remitan
fondos para su manutencion. por Causante los gastos que se deuen con-
derar para la deservencia que como tal Dignidad debe mantener lo
que haze presente a esta Ciudad para que se urda dar la providencia
que coxres ponde; y por la Ciudad entendido el manifiesto del E. D.
Juan Gregorio Alburquerque = Acordo se libren tres mill d. vellon
tos que entregue el May. de Logron y se remitan G. la direccion
de dho E. que en virtud de este Decreto y su declaracion tomada
la Raxon por el Contador se pasaran en Cuenta a dho May. en
las que diere de su Cargo =

El E. D. Gomez Claudio de Guevara = Dijo que en a non. ano con
parte con formalidad la de dependencia del pliego de Oñula ni con cre-
didos gastos que se ocasionan en su seguim. y ynterin no consta su
judicam. conra dize lo que se aya hecho y haga y que no sean de su
Cuenta los perjuicios que se siguieren =

Fiel de Texia

En este Ayuntamiento se ha visto el memorial dado G. Juan Diaz Carras-
co fiel de parant las aguas del Heredam. de Texia por el que pide y su-
plica a esta Ciudad se le mande librar el ymporte de un año de su
salario que se le tiene consignado por su oficio y trabajo en dho
empleo y que se halla debengado y por el Sr. Jorame del Contador
hecho en virtud de Decreto consta estarle debiendo dho año
de su salario que cumplió en veinte y tres de Marzo pasado
de este año y por el Caraxe mill ciento quarenta y quatro mrs

